

RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

24259

Quito, 6 de agosto del 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

La Compañía RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. con número de expediente 153372 a usted se dirige para comunicar la cesión de participaciones de la empresa.

Por lo que adjunto copia certificada de la cesión de participaciones indicada, para dicho trámite.

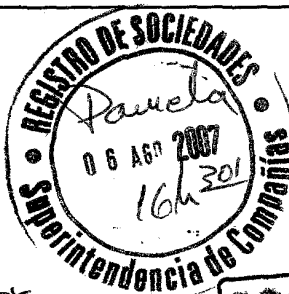
Además solicitamos la emisión de la nómina de participaciones, necesarias para el trámite de actualización del RUC en el Servicio de Rentas Internas.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

ING. MARIO MARCALLA
Gerente General

OK.



Nombramientos registrados
Cesión registrada

8 / Ag.



Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

TERCERA

COPIA DE LA ESCRITURA

De

CESION PARCIPACIONES

Otorgada por

JOSE ESTUARDO CORDOVA RAMON Y SRA.

A favor de

**MARIO ALIPIO MARCALLA JIMENEZ Y TERESA RUIZ
SALAZAR**

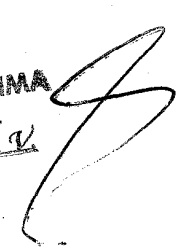
Parroquia

Cuantía

USD \$232,00

Quito, a 18 de JUNIO

del año 2007


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Dirección: Av. 12 de Octubre 2697 y Lincoln
Edificio: Torre 1492 - 4to Piso. Of. 402
Telfs.: 2986-818 / 2986-080



CESION PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: JOSE ESTUARDO CORDOVA

RAMON Y SRA.

A FAVOR DE: MARIO ALIPIO MARCALLA

JIMENEZ Y TERESA RUIZ

SALAZAR

CUANTIA: US. 232.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores: JOSÉ ESTUARDO CÓRDOVA RAMÓN y MARÍA CECILIA PAREDES casados; ROGELIO DE JESÚS RUIZ CASTAÑO, divorciado; MARIO ALIPIO MARCALLA JIMÉNEZ, casado; TERESA RUIZ SALAZAR, casada, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos a excepción del señor Rogelio Castaño que es de nacionalidad

los
colombiana, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges José Estuardo Córdova Ramón y María Cecilia Paredes casados; y, Rogelio de Jesús Ruiz Castaño, de estado civil divorciado, a quienes en lo sucesivo se les denominará como LOS CEDENTES; y, por otra parte los señores Mario Alipio Marcalla Jiménez de estado civil casado y Teresa Ruiz Salazar, de estado civil casada, a quienes en lo sucesivo en el presente contrato se les denominará como LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana el señor Rogelio Castaño, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública de veinte y dos de febrero del dos mil cinco, celebrada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el primero de abril del mismo año, se constituyó la Compañía RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

Compañía Limitada, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Compañía Limitada, reunida el día dieciocho de junio del dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar al señor José Estuardo Córdova Ramón ceder el total de sus participaciones sociales que en número de ciento treinta y dos mantiene en la compañía a favor del señor Mario Alipio Marcalla Jiménez. De igual manera autorizó al señor Rogelio de Jesús Ruiz Castaño ceder cien participaciones de un total de ciento treinta y dos que mantiene en la compañía, a favor de la señora Teresa Ruiz Salazar, hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los cónyuges José Estuardo Córdova Ramón y María Cecilia Paredes por sus propios derechos ceden el total de sus participaciones sociales que en un número de CIENTO TREINTA Y DOS mantienen en la compañía RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Compañía Limitada a favor del señor Mario Alipio Marcalla Jiménez, por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES; y, el señor Rogelio de Jesús Ruiz Castaño por sus propios derechos cede CIEN PARTICIPACIONES del las CIENTO TREINTA Y DOS participaciones, que mantiene en la compañía

RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

Compañía Limitada a favor de la señora Teresa Ruiz Salazar,
por un valor total de CIEN DÓLARES, quienes aceptan para
sí la transferencia por convenir a sus intereses. **CUARTA:**

PRECIO.- El precio que pagan los cesionarios a los cedentes
por las participaciones de la presente cesión, es por el valor
nominal de las mismas, es decir la cantidad de DOSCIENTOS
TREINTA Y DOS DÓLARES pagando al contado al
momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes
declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que
no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior.

QUINTA: Los Contratantes aceptan el total contenido de las
declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus
partes. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la

presente Cesión de participaciones correrán de cuenta de los
Cesionarios. **SEPTIMA:** Por la transferencia de las
participaciones, el capital social de la Compañía

RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

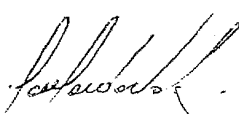
Compañía Limitada queda integrado de la siguiente manera:...

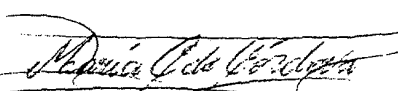
SOCIOS	CAP.SUSCRITO.....	CAP PAGADO
Sr. Mario Alípio Marcalla Jimenez.....	268.....	268.....
Sra. Teresa Ruiz Salazar.....	100.....	100.....
Sr. Rogelio de Jesus Ruiz Castaño.....	32.....	32.....
TOTAL:	400.....	400.....

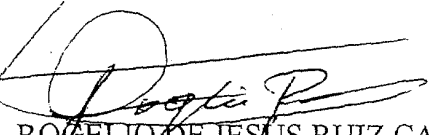
Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.

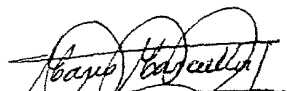
Doctor Marco Antonio Figueroa Hernández, matrícula
número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve del Colegio

de Abogados de Pichincha." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ ESTUARDO CÓRDOVA RAMÓN
C.C. 050105152-8

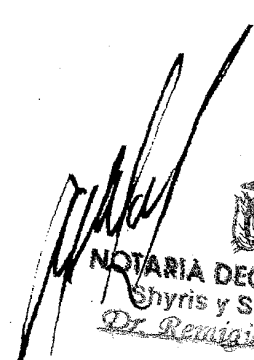

MARÍA CECILIA PAREDES CASADOS
C.C. 0501407621


ROGELIO DE JESÚS RUIZ CASTAÑO
C.C. 170504990-4


MARIO ALIPIO MARCALLA JIMÉNEZ
C.C. 050149404-1

TERESA RUIZ SALAZAR
C.C. 

171118813-4


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Ghyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050105152-8
 CORDOVA RAMON JOSE ESTUARDO
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 20 DICIEMBRE 1959
 002- 0006 00791 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1959

ECUATORIANA***** 81111A1111
 CASADO MARIA CECILIA PAREDES
 SUPERIOR DMS CIVIL
 CARLOS AURELIO CORDOVA
 PIEDAD RAMON
 LAGO AGRIQ 08/09/2006
 08/09/2018
 REN 0102343
 Scm

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

159 - 002 0501051528
 NUMERO CEDULA

Elecciones CORDOVA RAMON
 JOSE ESTUARDO

SUCUMBIO
 PROVINCIA
 TARAPOA
 PARROQUIA

CUYABENO
 JAMON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA PERMANENTE NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 159-0002 0501051528
 CORDOVA RAMON JOSE ESTUARDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0501407621
PAREDES JACOME MARIA CECILIA
13 MAYO 1967
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
RES. CIVIL 003- 0161 00161
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1967



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PUBLICA
CASADO JOSE ESTUARDO CORDOBA
NIVEL SUPERIOR - ITC PC EDUCACION
CLO RICARDO PAREDES
H7 EDELNIRA JACOME
LITTO 24/05/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
24-05/2007
FECHA DE EMISIÓN



[Signature]
FIRMA DEL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
15 DE ABRIL DE 2007
130-0003
NUMERO
PAREDES JACOME MARIA CECILIA
COTOPAXI
PROVINCIA
PANZALEO
PARROQUIA
0501407621
CEDULA
BALCEDO
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sancia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170504990-1

ROGELIO DE JESUS RUIZ CASTANO

ABEJORAL ANTIOQUIA COLOMBIA

24 OCTUBRE DE 1943

EXT. 2 XX 293 M

QUITO PCHA-1975 EXT.

Rogelio Ruiz



COLOMBIANA V2333 I3322

DIVORCTADO

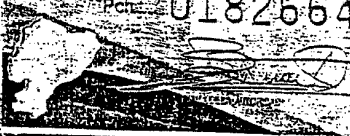
PRIMARIA AGRICULTOR

ABEL ANTONIO RUIZ MARIA CASTANO

QUITO-28-10-2002

QUITO-28-10-2014 AFP

REN 0182664




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050149404-1

MARCALLA JIMENEZ MARIO ALPIO

COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

10 MARZO 1966

REG. CIVIL 001-0062-00867 M

COTOPAXI/LATACUNGA

TOACAZO 1966

Mario Alpio Jimenez



ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO TERESA RUIZ SALAZAR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS ALFREDO MARCALLA

CARLOTA JIMENEZ

QUITO 27/01/2006

27/01/2018

REN 1760329




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007

15 DE ABRIL DE 2007

07 050149404

NUMERO CEDULA

Marcalla Jimenez Mario Alpio

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA Orellana CANTON Orellana

PARROQUIA Garcia Moreno

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1711188134

RUIZ SALAZAR TERESA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04/10/1983
REG. CIVIL 003-8-0315-02238-1

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

EQUATORIANA ***** E133311122

NACIONALIDAD CASADO MARIN DE PITIO MARCALIA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ROBERTO DE JESUS RUIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA SALAZAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITA 04/10/2006

04/10/2018

REN 2083241

PCH

PALGATODERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

51 - 315 1711188134

NUMERO CEDULA

RUIZ SALAZAR
Electores TERESA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITA
CANTON

PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

041-0319 1711188134

NUMERO CEDULA

RUIZ SALAZAR TERESA

PICHINCHA
PROVINCIA

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
CIA. LTDA."**

100/ En la ciudad de Quito, a dieciocho de junio del 2007, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Urbanización El Condado Calle B OE-5-132, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas treinta minutos, reunido la totalidad del capital de la compañía "RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA", asisten los señores socios: Mario Alipio Marcalla Jiménez, José Estuardo Córdova Ramón y Rogelio de Jesús Ruiz Castaño, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

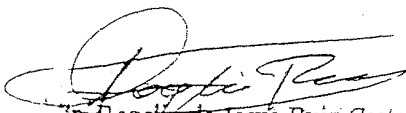
- 1.- Autorizar al señor José Estuardo Córdova Ramón a fin de que ceda la totalidad de sus participaciones que en un número de 132 mantiene en la compañía.
- 2.- Autorizar al Sr. Rogelio de Jesús Ruiz Castaño a fin de que ceda 100 participaciones de un total de 132 que mantiene en la compañía.

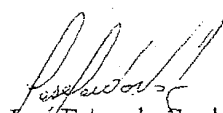
Preside la sesión el señor Rogelio de Jesús Ruiz Castaño Presidente de la compañía, y como secretario actúa el Sr. José Estuardo Córdova Ramón en su calidad de Gerente General de la misma.

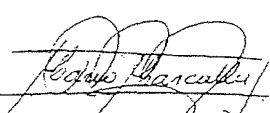
Se pone a consideración de la Junta el Primer punto del orden del día esto es autorizar al señor José Estuardo Córdova Ramón a fin de que ceda la totalidad de sus participaciones que en un número de 132 mantiene en la compañía, cesión que se la hace a favor del señor Mario Alipio Marcalla Jiménez lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

Acto seguido se pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día esto es Autorizar al Sr. Rogelio de Jesús Ruiz Castaño a fin de que ceda 100 participaciones de un total de 132 que mantiene en la compañía, cesión que se la hace a favor de la señora Teresa Ruiz Salazar lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

Por concluido los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un acceso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.


Sr. Rogelio de Jesús Ruiz Castaño
PRESIDENTE


Sr. José Estuardo Córdova Ramón
SECRETARIO


Sr. Mario Alipio Marcalla Jiménez
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: JOSE ESTUARDO CORDOVA RAMON Y SRA. a favor de: MARIO ALPIO MARCALLA JIMENEZ Y TERESA RUIZ SALAZAR, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA."** otorgada ante mí, el 22 de febrero del año 2005, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 27 de junio del año 2007.



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **716** del REGISTRO MERCANTIL de primero de abril del dos mil cinco, a fs.619 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "**RUCOMAROIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de julio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

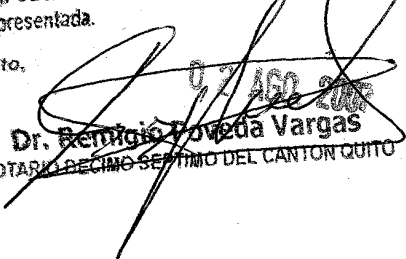

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



ng

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.

Quito,


Dr. Remigio Poveda Vargas
NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.